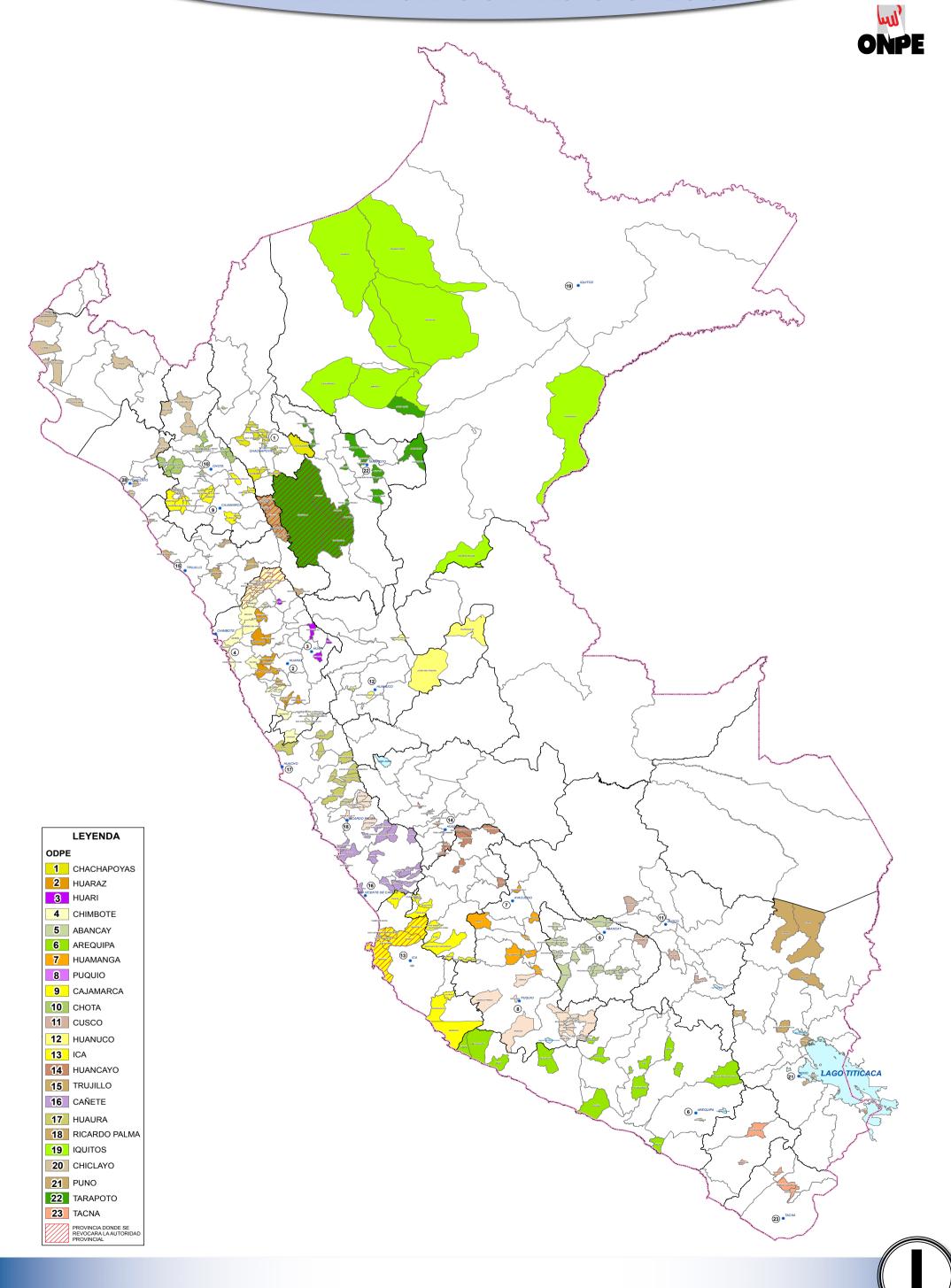
## CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2012



# ¿Qué es la Consulta Popular de Revocatoria 2012?

Es un proceso electoral por el que se consulta a los ciudadanos y ciudadanas si su autoridad municipal debe dejar o no el cargo para el que fue elegido.

Las autoridades municipales en nuestro país son los alcaldes y regidores que son elegidos para ejercer el cargo durante 4 años; sin embargo, la Constitución Política del Perú y la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N.º 26300, otorga a la ciudadanía el derecho de revocar el mandato de dichas autoridades durante el segundo o tercer año de su gestión, previo cumplimiento de los requisitos que la mencionada Ley establece.

La presente consulta popular se realiza en 4 provincias y 266 distritos, únicamente sobre las autoridades de quienes se ha solicitado la revocatoria.

## Pregunta para los electores:

En su provincia o distrito, ¿saben sobre que autoridades municipales se	
realizará la consulta? (Solicitar que se mencionen, únicamente, los cargos).	
••••••••••••••••••••••••••••••••	
•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	

🔘 ONPE Jr. Washington 1894 Lima 1 Telf: 417-0630 www.onpe.gob.pe Depósito Legal N.º 2012-10980. Imprenta: RAPIMAGEN SA. - Setiembre 20



# ¿Por qué se realiza la Consulta Popular de Revocatoria 2012?







# © ONPE Jr. Washington 1894 Lima 1 Telf: 417-0630 www.onpe.gob.pe Depósito Legal N.º 2012-10980. Imprenta: RAPIMAGEN SA. - Setiembre 2012.

# ¿Por qué se realiza la Consulta Popular de Revocatoria 2012?

Porque el 25% de los ciudadanos de las provincias y los distritos que participan lo han solicitado por intermedio de un ciudadano al que se denomina promotor.

Las autoridades electorales del país (la ONPE, el RENIEC y el JNE) atendieron la solicitud de revocatoria de acuerdo con sus competencias y funciones.

Conforme lo establece la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N.º 26300, a la ONPE le corresponde recibir las solicitudes presentadas por los promotores; al RENIEC, verificar la autenticidad de las firmas de los ciudadanos y ciudadanas que respaldan la iniciativa, y al JNE, convocar a la consulta de revocatoria.



# ¿Cómo participan los ciudadanos y ciudadanas en la consulta popular de revocatoria?







# ONPE Jr. Washington 1894 Lima 1 Telf: 417-0630 www.onpe.gob.pe Deposito Legal N.º 2012-10980. Imprenta: RAPINAGEN SA. - Setiembre 2012

# ¿Cómo participan los ciudadanos y ciudadanas en la consulta popular de revocatoria?

Los ciudadanos y ciudadanas participan asistiendo a votar.

Es importante la asistencia masiva de los electores porque en toda democracia se necesita que los resultados reflejen la voluntad popular de la mayoría.

Recordemos que cada persona elige, libremente, si se revoca o no a cada una de las autoridades sometidas a consulta. El voto de todos es personal, libre y secreto.

El DNI es el único documento válido para votar.



## Modelo de cédula distrital

	CONCEJO DISTRITAL DE JUR PROVINCIA DE LA GALAX		wy' ONP
со	NSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORI	DADES MUNICI	PALES 2012
	MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO	O DEL RECUA	DRO
1	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Alcalde?	SI	NO
2	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
3	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
4	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
5	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
6	NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO ¿Debe dejar el cargo de Regidor?	SI	NO
ONDE RE			NIEC ME ONDE RENECO NIEC ME ONDE RENECO NIEC ME ONDE RENECO

## CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2012

En la cédula, según sea su decisión, usted puede marcar con un aspa (x) o cruz (+), dentro del recuadro o dentro del recuadro o por cada autoridad municipal distrital en consulta.

- El significa que la autoridad sí debe dejar el cargo antes de que termine su mandato.
- El No significa que la autoridad no debe dejar el cargo, debe quedarse hasta el final de su mandato.

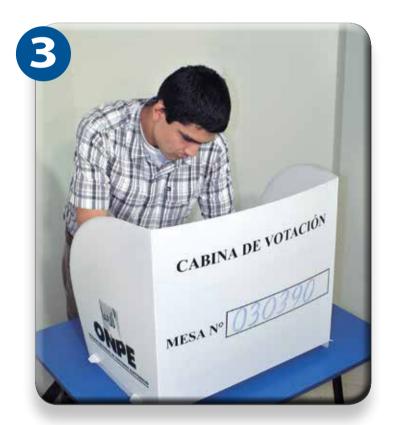
Si no marca ningún recuadro, se considera voto en blanco.



# Los seis pasos de la votación













# NIDE I: Warkinstern 1904 I im. 1 Talk 417 0620 umunanan mah na Dankaite I pan I va 10000 Immenatu. DA DIMARCENI CA Casiamban

# Los seis pasos de la votación

- I. Presente su DNI al presidente de mesa.
- 2. Reciba una cédula de votación firmada por el presidente de mesa.
- 3. Ingrese a la cámara secreta para votar.
- 4. Deposite la cédula en el ánfora.
- 5. Firme y ponga su huella digital en la Lista de electores.
- 6. Reciba su DNI y verifique que el miembro de mesa haya pegado el holograma.



# Condiciones para que proceda la revocatoria de una autoridad

**Primero:** Que el día de la consulta popular de revocatoria asistan a votar, por lo menos, la mitad de las personas que figuran en el padrón electoral.

Segundo: Que, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos sean a favor del SI.

Los votos nulos y en blanco no se consideran.

## Ejemplo de un distrito en el que sí procede la revocatoria

En el distrito Nuevas Flores se ha realiz popular de revocatoria por una autori	500 representa a la mitad.  Se ha cumplido	
El número de ciudadanos del distrito que figuran en el padrón electoral es:	1000	el primer requisito.
En los resultados oficiales se observan datos	los siguientes	246 votos por la opción SI
Número de ciudadanos que asistieron a votar	500	representan la mitad más uno de los votos
Total de votos por la opción SI	246	válidos.
Total de votos por la opción NO	244	Se ha cumplido el segundo
Total de votos en blanco	5	requisito.
Total de votos nulos	5	Los votos en blanco y nulos no se consideran.

## Condiciones para que proceda la revocatoria de una autoridad

Primero: Que el día de la consulta popular de revocatoria asistan a votar, por lo menos, la mitad de las personas que figuran en el padrón electoral.

Segundo: Que, por lo menos, la mitad más uno de los votos válidos sean a favor del SI.

Los votos nulos y en blanco no se consideran.

## Ejemplo de un distrito en el que sí procede la revocatoria

En el distrito Nuevas Flores se ha realizado la consulta popular de revocatoria por una autoridad municipal		
1000		Se ha cumplido el primer requisito.
los siguientes		246 votos por la opción SI
500	<b>/</b>	representan la mitad más uno
246		de los votos válidos.
244		Se ha cumplido el segundo requisito.
5		
5		Los votos en blanco y nulos no se consideran.
	Iooo Ios siguientes 500 246 244	los siguientes  500 246 244



# ¿Quién o quiénes reemplazan en los cargos a las autoridades revocadas?

SITUACIÓN	REEMPLAZANTE
Cuando es revocado un tercio o menos de un tercio del Concejo Municipal.	<ul> <li>Si el revocado es el alcalde:         Lo reemplaza el primer regidor de su misma organización política.     </li> </ul>
	• Si el revocado es un regidor: Lo reemplaza el correspondiente suplente en la lista electoral a la que pertenece el regidor revocado.
Cuando es revocado más de un tercio del Concejo	<ul> <li>Se convoca a elecciones para elegir autoridades que reemplacen a los revocados.</li> </ul>
Municipal.	<ul> <li>Mientras no se elijan a los reemplazantes, asumen las funciones los correspondientes suplentes de los revocados.</li> </ul>
	<ul> <li>Los elegidos en nuevas elecciones reemplazan a las autoridades revocadas hasta el año 2014.</li> </ul>

# ¿Quién o quiénes reemplazan en los cargos a las autoridades revocadas?

SITUACIÓN	REEMPLAZANTE
Cuando es revocado un tercio o menos de un tercio del Concejo Municipal.	• Si el revocado es el alcalde: Lo reemplaza el primer regidor de su misma organización política.
	• Si el revocado es un regidor: Lo reemplaza el correspondiente suplente en la lista electoral a la que pertenece el regidor revocado.
Cuando es revocado más de un tercio del Concejo Municipal.	
	<ul> <li>Mientras no se elijan a los reemplazantes, asumen las funciones los correspondientes suplentes de los revocados.</li> </ul>
	• Los elegidos en nuevas elecciones reemplazan a las autoridades revocadas hasta el año 2014.



## ¿Qué son los delitos electorales?



# CONSULTA POPULAR DE REVOCATORIA DEL MANDATO DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2012

### ¿Qué son los delitos electorales?

Son aquellos que atentan contra el derecho de sufragio o la voluntad expresada mediante el ejercicio de este derecho. Estos delitos están considerados en el Código Penal y en la Ley Orgánica de Elecciones.

Entre los delitos considerados por el Código Penal, tenemos:

Delito	Sanción
Perturbación o impedimento del proceso electoral (art. 354.°).	Pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de diez años.
Impedimento del ejercicio de derecho de sufragio (art. 355.°).	Pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro.
Inducción a no votar o hacerlo en sentido determinado (art. 356.°).	Pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.
Atentados contra el derecho de sufragio (art. 359.°).	Pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de ocho años.

La Ley Orgánica de Elecciones establece diversos delitos o faltas electorales, varios de los cuales concuerdan o son los mismos que los establecidos por el Código Penal, aunque determinando distintas sanciones.

Para la prevención de los delitos electorales se cuenta con la participación del Ministerio Público, FF.AA, PNP, ONPE, JNE, entre otros.